



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

2102
DECRETO EXENTO N° _____ /

ANGOL,

12 OCT. 2017.

VISTOS :

A) La Convenio de Implementación de transferencia de recursos para la ejecución de fondos concursables de iniciativas para la infancia, de fecha 22 de diciembre de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Angol y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, de la Región de La Araucanía, por un monto de \$37.559.000.

B) La Resolución Exenta N 2822, del 30 de diciembre de 2016, que aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución de fondos concursables de iniciativas para la infancia, de fecha 22 de diciembre de 2016, modalidad "Habilitación de Espacios Públicos infantiles, Crianza", suscrito entre la Municipalidad de Angol y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, de la Región de La Araucanía

C) El Decreto Exento N° 352, de fecha 10 de febrero de 2017, transferencia de recursos para la ejecución de fondos concursables de iniciativas para la infancia, de fecha 22 de diciembre de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Angol y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, de la Región de La Araucanía.

D) El Memorandum N° 1144, del 07 de septiembre de 2017, emanado de la Dirección de Desarrollo comunitario, donde solicita la gestión para el llamado a licitación pública de las obras de Construcción para ampliación de sala Hipi Crianza del Programa Habilitación Espacios Públicos Infantiles.

E) Las Bases Administrativas generales del proyecto "Ampliación Sala Hipi Crianza, sector Barro Industrial, comuna de Angol"

F) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

G) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese las Bases Administrativas Generales para la licitación de la propuesta pública "Ampliación Sala Hipi Crianza, sector Barro Industrial, comuna de Angol".

2. Efectúese llamado a licitación público mediante el portal www.Mercadopublico.cl.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/ORR/MHA/imv.
DISTRIBUCION
- Secpla
- DOM
- Control
- Transparencia
- Of. Partes

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE,



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL